45

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

No. 2790.

D E C R E T O Nº 9.768.-

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA REALIZADA PARA LA PROVISION DE VIVERES SECOS Y RAJAS DE LEÑA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA ARMADA DURANTE EL 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 1945;ADJUDICA DICHA PROVISION DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE.AÑO AL BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY Y AUTORIZA LA ADQUISICION ADMINISTRATIVA POR EL RESTO DEL 2º SEMESTRE.-

--

S.2.Nº....

Asunción, 2 de Agosto de 1945.-

VISTOS: el expediente M.D.N. Nºs 1129 y 1597/45,en que la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada eleva el resultado de la licitación pública realizada,en virtud de la Res.Nº150, de fecha 22-V-45 del Ministerio de Defensa Nacional, y el concurso de precios llevado a cabo posteriormente, por razones de urgencia,para la provisión de víveres secos y rajas de leña para el consumo del personal de JJ.OO. y Tropas de la Armada Nacional,durante el 2º semestre del Ejercicio Financiero 1945, según el cual en el primer acto no hubo ningún interesado,presentándose en el segundo como postores las firmas Silvio A. Fióre y "La Perseverancia" Pedro Zuccolillo y el Banco Agrícola del Paraguay,siendo el más conveniente para los intereses fiscales la oferta de este último; y pide, en consecuencia, que sea declarada desierta la licitación, la aprobación del concurso de precios,adjudicando la provisión al Banco Agrícola del Paraguay; las actas Nºs 46 y 47 labradas con dicho motivo; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada y del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda; la nota de fecha 7 de Julio/45,dirigida por el Banco Agrícola del Paraguay al Comando de la Armada, en que comunica haber resuèlto suspender el servicio de aprovisionamiento de víveres al personal de la Armada desde el mes de Agosto del año en curso; y, considerando la urgencia del suministro de los víveres; de conformidad con los arts.193,Incs.3º y 9º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Declárase desierta la licitación pública realizada en virtud de la Res.Nº150, de fecha 22-V-45,del Ministerio de Defensa Nacional,para la provisión de víveres secos y rajas de leña para el consumo del personal de JJ.OO. y Tropas de la Armada Nacional,durante el 2º semestre del Ejercicio/45.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto.Nº. 9768.-

Form. 29

Nº. .....

Art.2º.-Apruébase el resultado del concurso de precios llevado a cabo en la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada,al mismo efecto, y adjudícase la provisión de referencia,correspondiente al mes de Julio del cte.año, al Banco Agrícola del Paraguay, de acuerdo a la siguiente tabla de racionamiento y en las cantidades correspondientes para el consumo de 2469 hombres de la dotación de la Armada y a los precios de los artículos, que rigen en plaza, en el momento de la entrega, con un recargo del 10% sobre dichos precios:

TABLA DE RACIONAMIENTO

Especies	Rac.Diaria
Galleta	Kgs. 0,300 grms.
Poroto	" 0,050 "
Locro	" 0,070 "
Arroz	" 0,040 "
Fariña	" 0,040 "
Fideo	" 0,050 "
Azúcar	" 0,080 "
Yerba	" 0,030 "
Sal	" 0,020 "
Aceite	" 0,015 "
Cebolla	" 0,015 "
Queso	" 0,004 "
Conserva	" 0,003 "
Jabón	" 0,030 "
Rajas 40%	
Verduras.....	Gs. 0,01 ctms.
Frutas y dulce 240	grms.por c/hombre y por mes.-

Art.3º.-Autorízase a la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada para realizar el servicio de aprovisionamiento de víveres secos y rajas de leña para el personal de JJ.OO.y Tropas de la Armada Nacional por gestión directa, desde el mes de Agosto del año en curso y durante el resto del Ejercicio Financiero actual, de donde y como sea más conveniente para los intereses fiscales y con intervención de los organismos de control competentes.-

Art.4º.- Para el pago de las adquisiciones, la Tesorería General de la Nación entregará a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada, las sumas correspondientes, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

//. //. //.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont.del Dto.Nº. 9.768.-

Form. 29

No. .....

Art.5º.-Impútese la erogación al Rubro 3,10,Item 24, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.7º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.